

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1833-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1833

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	300,965.1
Muestra Auditada	273,031.3
Representatividad de la Muestra	90.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 300,965.1 miles de pesos. La muestra examinada fue 273,031.3 miles de pesos, que representó el 90.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Tamaulipas), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Fortalezas	Ambiente de Control	Debilidades
<p>El CONALEP Tamaulipas contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo es el Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con códigos de Conducta y Ética a todo el personal de la institución, como el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, así como el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del CONALEP Tamaulipas, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 20 de noviembre de 2013 y el 13 de agosto de 2019, respectivamente, e implementó un procedimiento para darlos a conocer al personal de la institución y elaboró cartas compromiso con la firma del trabajador para la aceptación formal y cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta; además, contó con un Comité de Ética y Conducta.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por su Órgano Interno de Control, como son el Buzón de Quejas y Sugerencias físico y digital en los planteles; y se informó a las instancias superiores del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conductas institucionales por medio de un documento de revisión de resultados por la Dirección y a través de su página de internet.</p> <p>Mediante su Manual de Organización y Estatuto Orgánico, publicados en el Periódico Oficial del Estado, el CONALEP Tamaulipas estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, en los que se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, en materia de armonización contable y de rendición de cuentas.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos y con un catálogo de puestos.</p>	<p>Administración de Riesgos</p> <p>El CONALEP Tamaulipas estableció un Programa Anual de Trabajo 2022 en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con un Programa Operativo Anual con Metas a 2022 donde establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas cuantitativas; además, estableció objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional y se dieron a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento mediante programas de trabajo.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas identificó los riesgos que pudieron afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas en las Direcciones que componen la estructura organizacional y contó con medios de verificación de los riesgos que pudieron afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con Lineamientos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción, de los cuales se informó a la Contraloría Gubernamental del Estado, mediante oficio y entrega de informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional 2022 sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	<p>El CONALEP Tamaulipas no instituyó un procedimiento para investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, de control interno, para la administración de riesgos, de desempeño institucional, de adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no contó con un programa de capacitación para el personal, y tampoco tiene establecido un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas en relación con los indicadores no contó con parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no contó con la integración de un grupo de trabajo para la administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
<p>Actividades de Control</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con un Manual de Organización publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas estableció la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos, mediante el Acuerdo por el que se emiten Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, además, contaron con funcionarios del área de tecnología.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con un Protocolo de Recuperación mediante un área de soporte técnico.</p>	<p>El CONALEP Tamaulipas no contó con un programa de adquisiciones de equipos informáticos y software, ni con un inventario de los programas informáticos en operación.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no contó con un inventario actualizado de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución ni de licencias y contratos de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de la institución.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
Información y Comunicación	
<p>El CONALEP Tamaulipas estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de contabilidad gubernamental; de transparencia y acceso a la información pública, y de rendición de cuentas.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas realizó un informe anual del estado que guarda su sistema de control interno y lo remitió a la Contraloría Gubernamental del Estado.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera y en la generación de los estados financieros, sus notas e informes.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas contó con un protocolo de recuperación de desastres, en el que se establecen planes de recuperación que incluyen datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de sus objetivos y metas.</p>	<p>El CONALEP Tamaulipas no desarrolló un plan o programa en materia de sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p>
Supervisión	
<p>El CONALEP Tamaulipas evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, dio el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>El CONALEP Tamaulipas no llevó a cabo auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>El CONALEP Tamaulipas no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y su seguimiento.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Tamaulipas en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 300,965.1 miles de pesos, de los cuales 208,190.7 miles de pesos correspondieron al componente Educación Tecnológica y 92,774.4 miles de pesos al componente Educación para Adultos, conforme a la calendarización y distribución establecidas en el Diario Oficial de la Federación, recursos que transfirió en los plazos establecidos en la normativa a los ejecutores del gasto sin ser gravados ni afectados en garantía; asimismo, respecto de los rendimientos financieros generados por 6.0 miles de pesos, la SF transfirió a los ejecutores 3.7 miles de pesos y 2.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, los rendimientos financieros fueron transferidos a los dos ejecutores con atrasos que van de los 6 a los 22 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha en que fueron depositados en la cuenta bancaria.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-SF/072/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SF, el CONALEP Tamaulipas, el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA) y el Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Tamaulipas, A.C. (Patronato) emitieron los recibos oficiales por los recursos y rendimientos financieros depositados en sus cuentas bancarias; sin embargo, se comprobó que en relación con los recibos oficiales no cuentan con sello de recibido por la instancia correspondiente conforme a lo siguiente: de la SF los recibos de los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2022, del CONALEP Tamaulipas dos recibos de octubre de 2022, del ITEA el tercer recibo de enero, los tres de octubre y el primero de diciembre de 2022, y del Patronato los recibos de marzo, septiembre y octubre de 2022; adicionalmente, el CONALEP Tamaulipas no proporcionó los recibos por los rendimientos financieros, por lo que no fue posible determinar si el envío a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la SHCP, a la SF y al ITEA se realizó en tiempo.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CI-SF/073/2023, ITEA/009/2023 y EIPRA-CONALEP/010/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SF abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, en las que recibió de la SHCP 208,190.7 miles de pesos del componente Educación Tecnológica y 92,774.4 miles de pesos del componente Educación para Adultos, en total 300,965.1 miles de pesos, mismas que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 2.9 miles de pesos y 2.5 miles de pesos, respectivamente, y en enero de 2023 por 0.3 miles de pesos y 0.3 miles de pesos, respectivamente, para un total de 6.0 miles de pesos, en las que se manejaron

exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

5. El ITEA abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 92,774.4 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1.7 miles de pesos, y al 28 de febrero de 2023 por 0.1 miles de pesos; por su parte, el Patronato abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos que le transfirió el ITEA por 17,214.8 miles de pesos; sin embargo, el CONALEP Tamaulipas abrió dos cuentas productivas para la recepción de los recursos ministrados por la SF por 208,190.7 miles de pesos, en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 471.5 miles de pesos y al 28 de febrero de 2023 por 2.9 miles de pesos; y además, para la administración de los recursos del FAETA 2022 el CONALEP Tamaulipas utilizó 19 cuentas bancarias; asimismo, el ITEA utilizó 9 cuentas para el manejo de los recursos del FAETA.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. ITEA/010/2023 y EIPRA-CONALEP/011/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El saldo reportado en los estados de cuenta bancarios de la SF en donde recibió los recursos del FAETA 2022 coincide con los registros contables al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se constató que a la misma fecha, la SF recibió de la TESOFE recursos del FAETA 2022 por un monto de 300,965.1 miles de pesos, que fueron transferidos a los ejecutores del gasto durante el ejercicio fiscal 2022, y de los cuales registró presupuestariamente en el Analítico Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2022, para el CONALEP 204,745.7 miles de pesos y para el ITEA 88,339.5 miles de pesos, dando un total de 293,085.2 miles de pesos, por lo que no contó con registros debidamente actualizados.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-SF/074/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los saldos de las cuentas bancarias utilizadas por el CONALEP Tamaulipas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, coincidieron con los registros contables al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, el saldo de las cuentas bancarias registrado a la misma fecha, no se corresponde con el importe reportado como pendiente de pago en el Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte, el saldo reportado por el ITEA, en sus registros contables al 31 de diciembre de 2022, no coincidió con el saldo de la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022; asimismo, los saldos reportados en

su Analítico Presupuestal de Egresos a la misma fecha, no coincidieron con el saldo de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022, por lo que no se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. ITEA/011/2023 y EIPRA-CONALEP/012/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SF registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FAETA 2022 por 300,965.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 6.0 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

9. El CONALEP Tamaulipas, el ITEA y el Patronato registraron contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FAETA 2022 por 208,190.7 miles de pesos, 92,774.4 miles de pesos y 17,214.8 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros transferidos por la SF por 3.7 miles de pesos y 2.3 miles de pesos y los generados en sus cuentas bancarias por 474.4 miles de pesos y 1.8 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

10. De una muestra de operaciones realizadas por el CONALEP Tamaulipas y el ITEA, financiadas con recursos federales del FAETA 2022 por 63,742.8 miles de pesos correspondientes a 32 pólizas del capítulo 1000 "Servicios Personales" por 61,498.2 miles de pesos se registraron contable y presupuestariamente y están soportadas en la documentación comprobatoria del gasto; asimismo, de una muestra de 29 pólizas del capítulo 3000 "Servicios Generales" por 2,244.6 miles de pesos, se comprobó que las operaciones efectuadas con recursos del fondo se registraron contable y presupuestariamente, y se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió en las disposiciones fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", e identificada con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal; además, se comprobó que las operaciones se soportaron con los comprobantes fiscales electrónicos CFDI.

Destino y Ejercicio de los Recursos

11. Se constató que el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 300,965.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y devengó 293,083.6 miles de pesos y pagó 277,343.7 miles de pesos, que representaron el 97.4% y el 92.2% de los recursos transferidos, respectivamente; mientras que al 31 de marzo de 2023, reportó recursos pagados por 293,083.6 miles de

pesos, que representaron el 97.4% de los recursos ministrados, por lo tanto se determinaron recursos no comprometidos por 7,881.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante 8 transferencias bancarias el 16 de enero de 2023, es decir, de forma extemporánea, y los cuales no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Estado Analítico del Presupuesto/Estados de Cuenta Bancarios									
Concepto/Capítulo del Gasto	Presupuesto Original (Aprobado)	Presupuesto Autorizado (Modificado)	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% Respecto al monto ministrado	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	% Respecto al monto ministrado	Recursos pagados al 31 de marzo de 2023	% Respecto al monto ministrado
CONALEP Tamaulipas									
1000 Servicios Personales	93,802.0	200,035.9	197,129.2	197,129.2	94.7	183,753.1	88.3	197,129.2	94.7
2000 Materiales y Suministros	0.0	270.0	270.0	270.0	0.1	270.0	0.1	270.0	0.1
3000 Servicios Generales	7,614.9	7,884.8	7,344.9	7,344.9	3.5	7,344.9	3.5	7,344.9	3.5
Subtotales	01,416.9	208,190.7	204,744.1	204,744.1	98.3	191,368.0	91.9	204,744.1	98.3
Instituto Tamaulipeco de Educación para los Adultos									
1000 Servicios Personales	56,579.6	60,000.8	56,376.8	56,376.8	60.8	56,107.6	60.5	56,376.8	60.8
2000 Materiales y Suministros	3,461.8	6,155.7	6,082.5	6,082.5	6.6	5,547.7	6.0	6,082.5	6.6
3000 Servicios Generales	7,958.4	9,344.3	8,665.4	8,665.4	9.3	7,105.7	7.7	8,665.4	9.3
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,353.4	17,273.6	17,214.8	17,214.8	18.6	17,214.7	18.6	17,214.8	18.6
Subtotales	89,353.2	92,774.4	88,339.5	88,339.5	95.3	85,975.7	92.8	88,339.5	95.3
Total FAETA	90,770.1	300,965.1	293,083.6	293,083.6	97.4	277,343.7	92.2	293,083.6	97.4

Fuente: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Gasto al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023.

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros transferidos por la SF por 6.0 miles de pesos y los generados por 476.2 miles de pesos.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados en la SF al 31 de diciembre de 2022 por 5.4 miles de pesos; los generados por el CONALEP Tamaulipas e ITEA por 473.2 miles de pesos y los generados de enero a marzo de 2023 por 3.6 miles de pesos, en total 482.2 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 356.6 miles de pesos en los objetivos del fondo, por lo tanto, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 125.6 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la TESOFE 122.5 miles de pesos mediante diversas transferencias bancarias; sin embargo, respecto a los rendimientos financieros generados al mes de diciembre de 2022, dos reintegros se realizaron el 16 de enero de 2023, es decir, de forma extemporánea; además, quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 3.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que un importe de 1,167.33 pesos se generaron en las cuentas bancarias pagadoras con otras fuentes de financiamiento; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,844.42 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. ITEA/014/2023 y EIPRA-CONALEP/015/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. De una muestra de 150 trabajadores correspondientes a 19 puestos, se verificó que 127 trabajadores acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, 20 trabajadores del CONALEP Tamaulipas y uno del ITEA no acreditaron el nivel académico requerido en el catálogo de perfil de puestos y dos trabajadores (uno del CONALEP Tamaulipas y uno del ITEA) no proporcionaron evidencia documental que permitiera verificar si acreditaron el nivel académico requerido para el puesto, los cuales en su conjunto recibieron pagos por 6,054.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45, y 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículo 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 2, 3, y de los Catálogos de perfiles de puestos del CONALEP y del INEA, requerimientos educacionales y experiencia.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que dos trabajadores cumplieron con el perfil del puesto desempeñado para el ejercicio fiscal 2022, con lo que se aclara un monto de 566,068.22 pesos, y quedó pendiente de justificar un importe de 5,488,375.49 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-28000-19-1833-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,488,375.49 pesos (cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes a 21 trabajadores que no acreditaron el nivel académico requerido en el catálogo de perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45, y 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículo 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

artículo 66, y del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 2, 3, y de los Catálogos de perfiles de puestos del CONALEP y del INEA, requerimientos educacionales y experiencia.

13. El CONALEP Tamaulipas destinó recursos por 167,209.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal administrativo, técnico docente y mandos medios; asimismo, se destinaron 285.8 miles de pesos de otras prestaciones (día del niño, día de la madre y vestuario y uniformes), así como 25,470.7 miles de pesos para el pago de cuotas patronales y 4,162.8 miles de pesos para el pago de medidas de fin de año (vales de despensa), y se comprobó que no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas; asimismo, se comprobó que los pagos realizados al personal de mandos medios por concepto de "Sueldo" y "Compensación Garantizada" no excedieron el límite máximo de los tabuladores autorizados y que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP; sin embargo, se identificaron pagos en exceso a 85 trabajadores (personal técnico docente) por concepto de "Sueldo" por un monto de 1,135.3 miles de pesos, y el pago a 73 trabajadores por concepto de compensación "Bienestar Única Vez" otorgado a personal administrativo y docente por 17.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 43, fracción VI, y 91; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero y fracciones I y IV, 14 y 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, y 37; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 3, 4 y 5, y quinta, y de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54.

2022-A-28000-19-1833-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,152,536.43 pesos (un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos en exceso de sueldo a 85 trabajadores (personal técnico docente) y a 73 trabajadores por compensación "Bienestar Única Vez" otorgado al personal administrativo y docente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero y fracciones I y IV, 14 y 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 43, fracción VI, y 91; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, y 37; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 3, 4 y 5, y quinta, y de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54.

14. El ITEA Tamaulipas destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 49,811.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal de base, confianza y mandos medios, así como 6,187.2 miles de pesos para el pago de cuotas patronales; y 443.5 miles de pesos para prestaciones y estímulos otorgados al personal (día del niño, día de la madre, día del padre, comida de fin de año, vestuario y uniformes, y jornadas culturales), comprobando que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP, y no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas; asimismo, se verificó que los pagos realizados al personal de base, confianza y mandos medios por concepto de “Sueldo” no excedieron el límite máximo de los tabuladores autorizados; sin embargo, se identificaron pagos en exceso por concepto de “Compensación Garantizada” a 6 trabajadores de mandos medios por un monto de 35.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron el tabulador autorizado 2022-2023 del personal de base, confianza y mandos medios, mediante el cual se acredita que los pagos se realizaron de acuerdo al monto autorizado, por lo que se justifica un monto de 35,617.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. El ITEA no realizó pagos posteriores al personal que causó baja; sin embargo, el CONALEP Tamaulipas realizó pagos a un trabajador después de su baja definitiva por renuncia por 1.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,050.00 pesos y 36.00 pesos por cargas financieras en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

16. El ITEA realizó pagos a dos trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo por un monto de 47.7 miles de pesos, mientras que el CONALEP Tamaulipas le realizó pagos a un trabajador por 3.6 miles de pesos, sin que se acreditara la cancelación del pago y

su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, y en su caso el reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso b; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracciones I y II; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66 y 133, y del Contrato Colectivo de Trabajo del INEA 2020-2022, artículos 78, 78 Bis, 80 y 82.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas de asistencia e identificación oficial de un trabajador con lo que se acredita que los pagos realizados corresponden al periodo efectivamente laborado, con lo que se aclara un monto de 3,592.87 pesos y quedó pendiente de justificar un importe de 47,715.26 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-28000-19-1833-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,715.26 pesos (cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos improcedentes a dos trabajadores del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos durante su periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso b; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66 y 133, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8, y del Contrato Colectivo de Trabajo del INEA 2020-2022, artículos 78, 78 Bis, 80 y 82.

17. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA no destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 para el pago de trabajadores con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; ni para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

18. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA otorgaron licencias a 7 y a 2 trabajadores a quienes se les realizaron pagos por un monto de 593.8 miles de pesos y 1,210.2 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1,804.0 miles de pesos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

19. Con la selección de 5 centros de trabajo, que 4 corresponden al CONALEP Tamaulipas (Dirección General, Planteles Cd. Mante, Tampico y Cd. Victoria) y uno al ITEA, de la base de

datos de nómina financiada con recursos del FAETA 2022, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la integración de la totalidad del personal adscrito a su cargo que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2022, de los cuales, remitieron la información de 545 trabajadores; sin embargo, al realizar el cotejo contra la base de nómina se identificaron a diez trabajadores (8 del CONALEP Tamaulipas y 2 del ITEA) que no fueron reportados como adscritos a los centros de trabajo antes señalados y por lo tanto no se presentó la documentación que acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados por un importe de 986.1 miles de pesos y 6.3 miles de pesos, para un total de 992.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12 y 44, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la permanencia de dos trabajadores en los centros de trabajo y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados, con lo que se aclara un monto de 501,386.66 pesos, quedando pendiente de justificar un importe de 491,026.26 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-28000-19-1833-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 491,026.26 pesos (cuatrocientos noventa y un mil veintiséis pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago improcedente a 8 trabajadores que no fueron reportados como adscritos a los centros de trabajo y que no se presentó la documentación que acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12 y 44, fracciones I y VI.

20. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA no contrataron con personal de carácter eventual o por honorarios pagados con recursos del FAETA 2022.

21. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA retuvieron y enteraron a las instancias correspondientes el Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios del personal a cargo del FAETA 2022 por 27,598.8 miles de pesos y 6,392.6 miles de pesos, respectivamente; de las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 9,610.9 miles de pesos y 3,416.6 miles de pesos, respectivamente, y por concepto del SAR-FOVISSSTE por 4,547.4 miles de pesos y 1,429.5 miles de pesos, respectivamente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

22. De una muestra de 2 expedientes de adquisiciones y por la contratación de servicios por el CONALEP Tamaulipas, se verificó que los contratos números CT/DG/0002/22 "Suministro del Servicio de Vigilancia" por un monto contratado y pagado de 881.0 miles de pesos con recursos del FAETA 2022 y DG/0462/2022 "Suministro de vales de despensa" por 5,445.7 miles de pesos pagado con recursos mixtos, de los cuales, 4,162.8 miles de pesos corresponden a recursos del FAETA 2022, ambos contratos bajo la modalidad de forma directa debidamente formalizados, el primero por encontrarse dentro de los montos máximos y mínimos autorizados, contando con las cotizaciones de los participantes y con el acta de fallo de la adjudicación, mientras que el segundo se encontró soportado con el dictamen debidamente fundado, motivado y soportado, para lo cual se contó con la autorización del Comité de Adquisiciones; asimismo, se comprobó que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las personas representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participan en los procesos de adjudicación, y las personas morales a las que se le adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien; sin embargo, del contrato de "Suministro del Servicio de Vigilancia" careció de la garantía del cumplimiento de las condiciones pactadas.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EIPRA-CONALEP/014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. De una muestra de 4 expedientes de adquisiciones y contratación de servicios realizadas por el ITEA con recursos del FAETA 2022, se verificó que los montos contratados y pagados de los contratos números DA/006/2022 "Servicios de Mantenimiento y Conservación de Edificios (suministro y aplicación de pintura)" por un monto de 363.6 miles de pesos, DA/012/2022 "Suministro de aplicación de pintura e impermeabilización" por un monto de 595.2 miles de pesos, DA/010/2022 "Suministro de material publicitario" por un monto de 249.5 miles de pesos y DA/011/2022 "Suministro de vestuario" por un monto de 155.3 miles de pesos, cuentan con los contratos debidamente formalizados los cuales fueron adjudicados de forma directa de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados, contando con 3 cotizaciones de los participantes y con las actas de fallo de la adjudicación; asimismo, se comprobó que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las personas representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participan en los procesos de adjudicación, y las personas físicas y morales a las que se le adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y

experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien; por último, se presentó la garantía del cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y la presentación de la garantía de vicios ocultos quedó sujeta a la satisfacción de la prestación del bien y servicio, y al otorgamiento del plazo convenido para restituir la entrega satisfactoria.

24. De la muestra de 6 contratos de adquisiciones y contratación de servicios realizados por el CONALEP Tamaulipas y el ITEA, se constató que en relación con los contratos números CT/DG/0002/22 "Suministro del Servicio de Vigilancia"; DA/012/2022 "Suministro de aplicación de pintura e impermeabilización"; DA/010/2022 "Suministro de material publicitario" y DA/011/2022 "Suministro de vestuario", la entrega de bienes y prestación de servicios contratados se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, los pagos se soportaron en las facturas respectivas; sin embargo, respecto del contrato número DG/0462/2022 "Suministro de vales de despensa", el CONALEP Tamaulipas salvo evidencia proporcionada de la entrega de los talonarios de vales de despensa al plantel de Mante, la cual se realizó en el periodo pactado, de los planteles Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, Ciudad Victoria y Río Bravo, y de la Dirección General, no proporcionaron documentación que acredite la fecha de entrega por lo que no se pudo determinar si el proveedor realizó la entrega dentro del plazo pactado; asimismo, del contrato a cargo del ITEA número DA/006/2022 "Servicios de Mantenimiento y Conservación de Edificios (suministro y aplicación de pintura)" no se acreditó la fecha en que se notificó la orden de compra al proveedor, siendo el documento base para que el proveedor iniciara los trabajos y comenzar a cuantificar los días de entrega del servicio, por lo que no fue posible determinar si debieron aplicar penas convencionales.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los pedidos, la factura, registros contables y oficios fechados en diciembre de 2022, mediante los cuales los directores de diferentes planteles recibieron los vales de despensa conforme a lo señalado en el contrato DG/0462/2022, así como los listados firmados por trabajadores que recibieron los vales de despensa. Asimismo, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. ITEA/012/2023 y EIPRA-CONALEP/013/2023, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

25. De una muestra de 6 contratos de adquisiciones y contratación de servicios realizados por el CONALEP Tamaulipas y el ITEA, se constató que con relación a los contratos números CT/DG/0002/22 "Suministro del Servicio de Vigilancia"; DA/012/2022 "Suministro de aplicación de pintura e impermeabilización"; DA/010/2022 "Suministro de material publicitario"; DA/011/2022 "Suministro de vestuario"; DG/0462/2022 "Suministro de vales de despensa" y DA/006/2022 "Servicios de Mantenimiento y Conservación de Edificios (suministro y aplicación de pintura)", los bienes y servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido; además, mediante reportes fotográficos, actas de entrega-recepción, bitácoras de actividades mensuales de los servicios

de vigilancia, relación y contra recibos firmados por los trabajadores que recibieron vales de despensa y relación firmada por trabajadores a quienes se les entregaron camisas y playeras tipo polo institucionales, se comprobó que las adquisiciones y servicios contratados fueron destinados para los objetivos del fondo.

Patronato

26. El ITEA ministró al Patronato PRO Educación para Jóvenes y Adultos en el Edo de Tamaulipas, A.C. recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 17,214.8 miles de pesos, el cual fue constituido legalmente y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y con quien celebró un Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual el Patronato destinó los recursos para el pago de gratificaciones mediante transferencias electrónicas a 1,154 figuras solidarias que integran la plantilla autorizada y cuentan con un expediente de figura solidaria, quienes apoyaron a la alfabetización de personas en el estado de Tamaulipas.

Transparencia

27. El Gobierno del Estado de Tamaulipas reportó los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022, y los puso a disposición del público general en su página electrónica oficial de transparencia del estado; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información presentados a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias con los registros presupuestarios y contables al 31 de diciembre de 2022.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-SF/075/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, y no consideró la programación de la evaluación del FAETA 2022; toda vez que en el ejercicio fiscal 2021 se realizó la evaluación al fondo, y los resultados fueron publicados en su página de internet.

29. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA remitieron trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del ejercicio fiscal 2022, y la publicó en sus páginas de internet; sin embargo, el ITEA remitió la información correspondiente al tercer trimestre de 2022 con 8 días naturales de atraso contados a partir de la terminación del trimestre.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ITEA/013/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,182,583.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,930.42 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 36.00 pesos se generaron por cargas financieras; 7,179,653.44 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 273,031.3 miles de pesos, que representó el 90.7% de los 300,965.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022 la entidad

fiscalizada comprometió y devengó 293,083.6 miles de pesos y pagó 277,343.7 miles de pesos, que representaron el 97.4% y el 92.2% de los recursos transferidos, mientras que al 31 de marzo de 2023 reportó recursos pagados por 293,083.6 miles de pesos, que representó el 97.4% de los recursos ministrados, por lo tanto se determinaron recursos no comprometidos por 7,881.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió a la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,179.7 miles de pesos, que representa el 2.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, no reportó con calidad y congruencia la información presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias con los registros presupuestarios y contables al 31 de diciembre de 2022, y se remitió con atraso la información correspondiente al tercer trimestre de 2022 a la Secretaría de Educación Pública relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/SCyA/0737/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, CG/SCyA/0748/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023 y CG/SCyA/0818/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 12, 13, 16 y 19 se consideran como no atendidos.



C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Septiembre 13, 2023

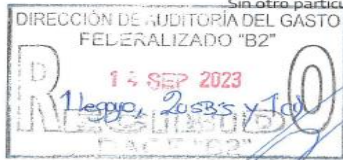
Oficio No.
CG/JCyA/ 0737 / 2023

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento al oficio **DAGF-"B2"/0111/2023** mediante el cual se convocó a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría la auditoría número **1833** con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted, información y documentación justificativa debidamente certificada, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas e Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, mediante oficios número **SF/SSE/DC/001044/2023**, **DG/0465/2023** y **D.G./1011/2023** respectivamente, de los cuales remito copia simple.

Adicional a lo anterior, me permito remitir a Usted copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Procedimientos de Investigación Administrativa, que se detallan en relación anexa al presente.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subcontralora de Control y Auditoría
de la Contraloría Gubernamental



C.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo.- Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Norberto Barrón Barragán.- Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Octavio Mesa Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.- Para su conocimiento.
C.P. Diana Fernández Díaz.- Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para su conocimiento.
Archivo.

GGH:GFD

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedes Balboa
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P.87083
Tel: 834 107 85 87 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Septiembre 15, 2023

Oficio No.
CG/SCyA/ 0748 / 2023

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento a la auditoría número **1833** con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted, copia certificada del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Investigación Administrativa número **ITEA/O11/2023** en atención al **Resultado 7 Procedimiento 2.2**

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subcontralora de Control y Auditoría
de la Contraloría Gubernamental



CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS

C.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo.- Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Norberto Barrón Barragán.- Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.- Para su conocimiento.
C.P. Diana Fernández Díaz.- Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para su conocimiento.
Archivo.

GGH / DFD

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedes Balboa
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083
Tel. 834 107 85 87 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx





VCE-36127



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Septiembre 29, 2023

Oficio No.
CG/SCyA/ 0818 / 2023

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento a la auditoría número **1833** con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted, información y documentación justificativa debidamente certificada, misma que fue proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas e Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, mediante oficios número **DG/0481/2023** y **D.G./1104/2023** respectivamente, de los cuales remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subcontralora de Control y Auditoría
de la Contraloría Gubernamental



C.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo - Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas. - Para su conocimiento.
Lic. Norberto Barrón Barragán - Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas. - Para su conocimiento.
Lic. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF. - Para su conocimiento.
C.P. Diana Fernández Díaz - Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental. - Para su conocimiento.
Archivo.

CGH / DR

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esa. Can Prol. Práxedes Balboa
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083
Tel: 834 107 85 87 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato.
8. Transparencia.
 1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable. Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Tamaulipas), el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA), y el Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Tamaulipas, A.C. (Patronato).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 45, 64 y 65, fracciones I, II, III, IV, V, XI y XII, 66, 68 y 70.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 73, fracciones I y II.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Ley General de Educación: artículo 145.
7. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 6, párrafo primero, 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero y fracciones I y IV, 14 y 15.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, 67, 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 32, 33, 43, fracción VI, 44, fracciones I y VI, y 91; de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2022, numerales 3.4, 3.4.1.2 y 3.4.1.3; del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos correspondiente para el ejercicio fiscal 2022, cláusula octava; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 2, 3, 4 y 5, y quinta; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, y 37; de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54; de los Catálogos de perfiles de puestos del CONALEP y del INEA, requerimientos educacionales y experiencia; del Contrato Colectivo de Trabajo del CONALEP 2021-2023, artículo 96, y del Contrato Colectivo de Trabajo del INEA 2020-2022, artículos 78, 78 Bis, 80 y 82.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.